RESOLUCIÓN CD Nº 1547/2023/006

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE PLAZAS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI) Y DE INGRESO A LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA 2024".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1514/2022/004 de fecha 17/11/2022, por la cual se aprueba el Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0154-00-2023 de fecha 29/03/2023, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento de Admisión de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1514/2022/006 de fecha 17/11/2022, por la cual se aprueba los Programas de las asignaturas correspondientes al Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1545/2023/001 de fecha 11/12/2023, que aprueba los aranceles académicos del Proceso de Admisión a la FIUNA del año 2024.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/005 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorándum D_ADMIS. Nº 053/2023 de fecha 15/12/2023, del Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto, Director de Admisión.
- La moción del Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- El Acta Nº 1547/2023 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27/12/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción dispone en su Art. 67º, que serán fijadas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA, las plazas y aranceles para el CPI, correspondientes para la Sede San Lorenzo y la Filial Ayolas, cada año.

Que, asimismo el Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción dispone en su Art. 68º Para obtener el derecho a una plaza en el CPI, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, los siguientes requisitos de igual jerarquía:

a) Haber obtenido un rendimiento mínimo del 60% en el examen de MATEMÁTICA.

b) Estar posicionado entre los mejores puntajes dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria.

Que, el Reglamento de Admisión establece: ***DE LOS ADMITIDOS POR EXÁMENES***

Art. 98º) La cantidad de plazas para ingresantes a las Carreras de la FIUNA, serán definidas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA para la Sede San Lorenzo como para la Filial de Ayolas.

Art. 99º) Para obtener el derecho a una plaza, los postulantes deberán cumplir, en una misma convocatoria y en forma simultánea, cada uno de los siguientes requisitos de igual jerarquía:

Misión
Formar profesionales en el área de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN CD Nº 1547/2023/006

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE PLAZAS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI) Y DE INGRESO A LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA 2024".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

- Haber obtenido un rendimiento mínimo del 30% en el promedio de los puntajes de los exámenes parciales de cada asignatura del CPI.
- Haber obtenido un rendimiento mínimo del 40% en el puntaje de cada examen final de cada asignatura del CPI.
- Haber obtenido un rendimiento mínimo del 60% en el promedio de las calificaciones finales de las asignaturas del CPI.
- Estar posicionado entre los mejores puntajes dentro del cupo establecido para ese año o convocatoria. (dicha posición estará definida por la sumatoria de las calificaciones de cada asignatura).
- Cumplir con todos los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento de Admisión.

Art. 100°) En caso de empate, se procederá a seleccionar al mejor puntaje en Física, de persistir el empate, al mejor puntaje en Geometría y Vectores, de persistir el empate, al mejor de Álgebra y Pre Cálculo y, por último, en caso de persistir el empate, serán admitidos a la FIUNA todos los afectados.

Que, el Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto, Director de Admisión, remite la propuesta de número de plazas a ser habilitadas para el Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI), convocatoria 2024, Sede San Lorenzo y Filial Ayolas, conforme consta en el Memorándum D_ADMIS. Nº 053/2023.

Que, el Señor Decano, mociona sobre el número de plazas para ingresantes a las carreras de Grado de la FIUNA del año 2024, teniendo el antecedente de lo aprobado en la convocatoria del año anterior y según lo dispuesto en el Art. 98º del Reglamento de Admisión.

Que, los miembros del Consejo Directivo han aprobado la propuesta presentada por la Dirección de Admisión, así como la moción del Señor Decano, según consta en Acta Nº 1547/2023 Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1°) **Establecer** el número de **plazas** habilitadas para el **Curso Preparatorio de Ingeniería (CPI)** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, convocatoria 2024, conforme siguiente detalle:

Lugar	Nº Plazas Habilitadas - CPI
Sede Central San Lorenzo	400
Filial Ayolas	100

Misión
Formar profesionales de excelencia de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN CD Nº 1547/2023/006

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE PLAZAS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE INGENIERÍA (CPI) Y DE INGRESO A LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA 2024".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 28 de diciembre de 2023.

Art. 2°) **Establecer** el número máximo de **plazas disponibles para ingresantes** al Primer Semestre Cursos Básicos de las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, convocatoria 2024, conforme siguiente detalle:

Lugar	Nº Plazas Habilitadas – Ingreso
Sede Central San Lorenzo	200
Filial Ayolas	50

Art. 3º) **Disponer** que, en caso de existir postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido para el ingreso en sus respectivas sedes, conforme lo exigido en el Reglamento de Admisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, que no puedan ocupar las mismas, debido a que se encuentren cubiertas por orden de prelación de los mejores puntajes, podrán optar por la Sede con disponibilidad de plazas, en el orden de prelación que les corresponda con relación a los mejores puntajes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

SELO HP/HDGA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.